

Tema 5. Juntas de Protección de Menores: Instituciones, clasificación y fines.—Inspección de Instituciones.—Partes de las Juntas a las Instituciones y viceversa.—Expedientes en las Instituciones.—Función de las visitadoras.—Nóminas de personal y de estancias.

Tema 6. Juntas de Protección de Menores: expedientes de protección o internamiento.—Casos a encomendar a otros Organismos y forma de hacerlo.—Libros de Secretaría y Tesorería.

Tema 7. Funcionarios de la Obra: clasificación, ingresos, separación.—Normas orgánicas de personal.

Tema 8. La Mutualidad para funcionarios de la Obra.—Reglamentación para el personal de las Instituciones.

Tema 9. Medios económicos de la Obra: patrimoniales.—Ingresos ordinarios y extraordinarios.—El impuesto sobre espectáculos públicos.—Autonomía de las Juntas.

Tema 10. Inversión de fondos.—Presupuestos.—Distribución de fondos.—Ordenación de pagos.—De la intervención.—Balances o cuentas.

Tema 11. Proceso histórico del impuesto desde su creación al Reglamento de 23 de julio de 1953.—Breve idea de los motivos y sistemáticas del Reglamento vigente.

Tema 12. Objeto y sujeto del impuesto.—Bases que han de tenerse en cuenta para exigir el impuesto y tipo de gravamen.—Obligaciones de las personas organizadoras de espectáculos públicos.

Tema 13. Declaraciones que han de presentar las personas obligadas al pago del impuesto en relación con la liquidación del mismo.—Liquidaciones del impuesto.—Recaudación e ingresos.—Fraccionamiento del pago de sanciones.—Contabilidad del impuesto.

Tema 14. Liquidación y recaudación del impuesto en vía voluntaria.—Liquidación y recaudación del impuesto en vía ejecutiva de apremio.—Agentes ejecutivos.

Tema 15. Liquidadores del impuesto.—Inspección del impuesto.—Los Inspectores: su nombramiento.—Tramitación de expedientes.

Tema 16. Impugnación de los acuerdos de las Juntas en materia de impuesto.—Reclamaciones económico-administrativas. Idea del recurso contencioso-administrativo.

Tema 17. Tribunales Tutelares de Menores: funciones.—Dependencia.—Capacidad.—Idea de su organización y Decreto de 11 de junio de 1948.—Instituciones.

Tema 18. El Tribunal de Apelación.—La Sección IV del Consejo Superior.—Sus funciones.—La Unión Nacional de Tribunales Tutelares de Menores.

Tema 19. Organizaciones internacionales relacionadas con la Obra de Protección de Menores: UNICEF, FAO, UIPE, BICE, UMOSEA, Cáritas.—Breve idea de su organización y fines.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Granada por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición libre para cubrir plazas de Peones Camineros, se hace pública la composición del Tribunal y se designan lugar, fecha y hora para efectuar las pruebas.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición libre para cubrir siete plazas de Peones Camineros más las que pudiesen producirse hasta la fecha del examen, según convocatoria de 8 de abril de 1964, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 26 de enero de 1965 y en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero de 1965, se publica a continuación la lista de aspirantes:

Admitidos:

Arco Avilés, Miguel.
Avilés Avilés, José.
Barrionuevo León, Antonio.
Berbel Carbajal, Leopoldo.
Brao Sabio, José.
Bravo Hernández, Eladio.
Bustos Diaz, Francisco.
Cano Comino, Juan Rafael.
Candel Guillamón, José.
Candel Romero, Justo.
Conejero Ramírez, Antonio.
Ferrer Genol, Manuel.
Ferrer López, José.
Fernández Antequera, Juan.
Fernández González, Julián.
Fernández Martínez, Manuel.
Gami Arcas, Julio.
Gámiz Jiménez, Brigido.
Gámiz Jiménez, Francisco.

Genol Ferrer, Vicente.
Guillemón Ferrer, Antonio.
Hidalgo Cañas, Antonio.
Izquierdo Montes, Juan José.
Jiménez Garrido, Antonio.
Jiménez Sánchez, Tomás.
López Alcalde, Manuel.
López González, Ramón.
López Jiménez, Antonio.
López Jiménez, Manuel.
López López, Antonio.
López Molina, José.
Manzano Reyes, Inocencio.
Manzano Reyes, Moisés.
Marín Guillamón, Jesús.
Marín Guillamón, Santiago.
Martín Rodríguez, Matías.
Martínez Hernández, Francisco.
Martínez Ruiz, Juan.
Matas Cano, Gregorio.
Matas Ruiz, Francisco.
Mendoza Barranco, Juan.
Merlo Medina, Manuel.
Molina Manzano, Juan.
Molina Rodríguez, José.
Moncada Cabello, Emilio.
Montalban Marfil, Juan.
Ortega Rodríguez, José.
Palencia Domínguez, José María.
Peregrina López, Juan.
Peinado Lorca, Federico.
Puentedura Solana, Miguel.
Puertas Juárez, Francisco.
Quesada González, Mariano.
Quintana Lobato, Francisco.
Revelles Sánchez, Juan.
Rodríguez Delgado, Juan.
Rodríguez Pérez, José.
Rodríguez Ruiz, Manuel.
Román Jiménez, Ramón.
Rosúa Gámiz, Alejandro.
Rubí Rodríguez, Antonio.
Rubio García, Rafael.
Santisteban Daza, Manuel.
Serrano Hernández, Santiago.
Tarifa Ruiz, Juan.
Vilchez Sáez, Antonio.

Excluidos:

Rodríguez Alcalde, Juan.—Fuera de plazo.
Sánchez Martín, Juan.—Fuera de plazo.

Contra esta exclusión los interesados podrán interponer recurso de oposición ante esta Jefatura en el plazo de quince días, a contar de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 7, párrafo segundo, del Reglamento general de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957.

El Tribunal que ha de juzgar los exámenes estará constituido por el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de esta Jefatura, don Francisco de P. Abellán Gómez, como Presidente; el Ingeniero de Caminos don Rafael Fernández Gómez y el Ayudante de Obras Públicas don Juan Fernández Cepero, como Vocales, y el Técnico de Administración Civil don Joaquín Mochón Mochillo, como Secretario.

Los exámenes tendrán lugar en esta Jefatura de Obras Públicas de Granada (Gran Vía, número 32) el día 10 de mayo, a las nueve de la mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Granada, 3 de abril de 1965.—El Ingeniero Jefe.—2.840-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se declara excluido de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria a don Agustín Escolano Benito y se rectifican los nombres y apellidos que se indican.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero último la relación de aspirantes admitidos a la oposición a ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria, convocada por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar excluido a don Agustín Escolano Benito, por cuanto de la documentación aportada por el interesado al solicitar la autorización legal necesaria para realizar las prácticas previas a la oposición se deduce que en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias el señor Escolano carecía de los dos años preceptivos. Todo ello de conformidad con la Resolución de esta Dirección General de 27 de febrero último.

Segundo.—Que se consideren rectificadas, en la forma que a continuación se expresa, los nombres o apellidos, en cada caso, de las opositoras siguientes:

Doña María del Carmen Espinosa Padrón, que por error materia: figura como doña María del Carmen Espinosa Padrós.
Doña María del Pilar de la Puente Martín, que figura como doña María del Pilar de la Fuente Martín.

Doña Eva Sánchez Fernández, que figura como doña Elva Sánchez Fernández.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1965.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Oviedo por la que se hace pública la relación de admitidos y excluidos a la oposición convocada para proveer una plaza de Profesor numerario de Violonchelo del Conservatorio Provincial de Música.

A los efectos previstos en el Reglamento de Concursos y Oposiciones de 10 de mayo de 1957 y bases de la convocatoria, se hace pública la relación de admitidos y excluidos a la oposición convocada para proveer una plaza de Profesor numerario de Violonchelo del Conservatorio Provincial de Música.

Admitido: Don Felipe Temes Rial.
Excluidos: No hay.

Oviedo, 29 de marzo de 1965.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez de Camino.—El Presidente, José López-Muñiz y G.-Madrón.—1.776-C.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Guecho por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso para proveer en propiedad una plaza de Subinspector de Servicios de la plantilla de esta Corporación.

Composición del Tribunal calificador del concurso para proveer en propiedad una plaza de Subinspector de Servicios de la plantilla de este Ayuntamiento:

Presidente: El excelentísimo señor Alcalde o Capitular en quien delegue.

Vocales:

Don José María de la Peña Goyoaga, titular, y don Carlos Muniz Díaz, sustituto, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Angel de la Iglesia Gómez, titular, y don José Luis Fernández Ruiz, sustituto, en representación de la Enseñanza oficial del Estado.

Don Francisco Javier Ortega Uribe-Echevarría, titular, y don Jesús Echániz Arriola, sustituto, en representación del Colegio Oficial de Aparejadores de Vizcaya.

Secretario: Don Jesús Larrazábal Gárate, titular de la Corporación.

Secretario suplente: Don Florencio González Pérez, Jefe del Negociado de Gobernación.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos del artículo octavo del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Guecho, 3 de abril de 1965.—El Alcalde.—El Secretario.—2.481-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 3 de abril de 1965 por la que se amortiza y crea una plaza de Ayudante de Obras Públicas en los Servicios que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales,

Este Ministerio ha dispuesto quede amortizada una plaza de Ayudante de Obras Públicas en la plantilla de la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, aumentándose en la de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1965.—P. D., Vicente Mortes.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que hace público haber sido autorizado don Antonio Pérez de Herrasti y Orellana, Marqués de Albayda, para efectuar obras de defensa contra las avenidas del río Guadalquivir en término municipal de Marmolejo (Jaén).

Este Ministerio ha resuelto autorizar al excelentísimo señor don Antonio Pérez de Herrasti y Orellana, Marqués de Albayda, a ejecutar obras de defensa en la margen derecha del río Guadalquivir correspondiente a la finca de su propiedad «Los Mártires», sita en término municipal de Marmolejo (Jaén), con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base al expediente y está suscrito en 12 de mayo de 1963 por el Ingeniero de Caminos don Francisco Pérez Cerdá, con un

presupuesto de ejecución material de 1.654.298,60 pesetas, en tanto no resulte modificado por las presentes condiciones.

La ejecución de los gaviones habrá de ser precedida de un nuevo estudio justificativo de su eficacia, sin perjuicio de tercero, conteniendo plano completo del río en la zona afectada (kilómetro y medio aguas arriba y dos kilómetros aguas abajo), con el perfil longitudinal y los transversales precisos. Dicho estudio discutirá la solución de gaviones sumergibles y obtención de zonas de remanso y será sometido a informe de la Inspección General y aprobación de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las modificaciones de detalle que se pretenda introducir en las obras podrán ser autorizadas por la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, siempre que no alteren las características esenciales de la autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

2.ª Las obras comenzarán en un plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación de la autorización en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas en el de doce meses a partir de la misma fecha.

3.ª La inspección y vigilancia de las obras, tanto durante la construcción como durante la explotación, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con sujeción a las disposiciones que les sean aplicables y en especial al Decreto número 140, de 4 de febrero de 1960, debiendo darse cuenta a dicho Servicio del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue al reconocimiento de las obras, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados, sin que pueda hacerse uso de estas obras en tanto no sea aprobada el acta por la Dirección General.

4.ª Se concede autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente una vez publicada la autorización.